

DECRETO

Expediente nº: 2318/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando las bases aprobadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2024-0710 de 6 de mayo, publicada en el BOP de Sevilla núm. 92 de 14 de mayo de 2024 y que han regido la convocatoria para la constitución de Bolsa de trabajo de Monitor/a Deportivo/a en el Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Habiéndose tramitado el proceso selectivo (Expediente 2318/2024) y considerando el acuerdo adoptado por el tribunal de selección de fecha 20 de junio de 2024, csv SEEXHCHLEZCHZP7CW2QPTDX9M.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1218 de 21 de junio de 2024.

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Constituir bolsa de empleo de Monitor Deportivo con el orden de prelación establecido a continuación. La Bolsa tendrá vigencia hasta la convocatoria de un nuevo proceso selectivo, para cubrir las necesidades que se produzcan en la misma categoría profesional y sustituirá a la fecha de firma de la presente resolución a las existentes en esta Administración de igual categoría:

ORDEN DE PRELACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	REINA ORTIZ VICTOR
2	VIVAS LÓPEZ PEDRO ENRIQUE
3	ESCUDERO MORENO FRANCISCO JAVIER
4	CRESPO NAVARRO ANA MARIA
5	CAPITAS LEÓN CLEMENTE
6	ACOSTA MARIN JUAN LUIS
7	MARQUEZ GALEOTE ALBERTO
8	JIMENEZ JIMENEZ MIGUEL FRANCISCO
9	BARRAGÁN ROMERO MONICA
10	GUILLEN GARCIA ANTONIO
11	CRUZ GUILLEN ANTONIO
12	ZABALA MORENO CRISTINA
13	CARRION SANCHEZ EVA



14	GUILLEN JIMENEZ MIGUEL ANGEL
15	MARTÍN ASIÑEIRO ANGEL
16	GARCIA JIMENEZ LUCIA
17	BENITEZ CRESPO MARIA ROSARIO
18	TEJERO CARO MANUEL
19	MORALES FALCON GREGORIO
20	ACOSTA MARIN PAULA
21	BEREZHNAYA ZELENINA ANASTASIA
22	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE DAMIAN
23	FIGUEROA NAVARRO FRANCISCO JAVIER
24	VALIENTE LOZANO JOSE CARLOS
25	MORALES GONZALEZ MARIA DE LOS REYES
26	MORALES JIMENEZ JESUS
27	LOPEZ GARCIA JOSE MANUEL
28	JIMENEZ SANCHEZ MARIA BELEN
29	VILCHES AMAYA JOSE MANUEL
30	ALBA CARO JAVIER
31	VAZQUEZ ESCRIBANO DANIEL
32	CABRERA ROMERO NOELIA
33	JIMENEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER
34	GALEOTE MARIN JOSE TOMAS
35	GALLEGO LIÑAN MARIA DOLORES
36	BERMUDEZ SUAREZ SANDRA
37	MARTIN DOMINGUEZ JESUS MARIA
38	VARELA RINCON JOSE
39	MARTIN DIAZ MIRIAM
40	NUÑEZ CARDOSO MARIA EUGENIA
41	FERNANDEZ MORALES MARIA
42	LOPEZ JIMENEZ BARBARA
43	RODRIGUEZ SANCHEZ LUCIA
44	RODRIGUEZ AMAYA SILVIA
45	MARIN MORALES MIGUEL
46	JIMENEZ JIMENEZ ALEJANDRO
47	VERDUGO DOMINGUEZ CARMEN
48	RODRIGUEZ FLORINDO JAVIER
49	CRESPO NAVARRO ROCIO



50	GÓMEZ VEGA FABIOLA
51	CHACÓN RUIZ DELIA M. ^a
52	VALLEJO ACOSTA ANGELA
53	HERNANDEZ BARRERA JORGE
54	ALCANTARA SANCHEZ ALEJANDRO
55	JIMENEZ JIMENEZ VICTORIA
56	PINEDA CARRION JAIME
57	REYES BONILLA PAOLA
58	BEREZHNAYA ZELENINA CRISTINA
59	LOPEZ GOMEZ MARIA TRINIDAD
60	GUILLEN GOMEZ MIGUEL
61	CABEZAS ORTIZ ALEJANDRO
62	PEREZ TRIGUEROS SILVIA
63	REINA NUÑEZ MANUEL
64	SANCHEZ RODRIGUEZ AINHOA
65	GARCIA GALOCHA ANA ISABEL
66	ALBA CARO DANIEL
67	OLIVA SANCHEZ BEATRIZ
68	ORTEGA SANCHEZ RUBEN
69	BARRERO RUIZ MANUEL
70	MORENO SOSA ELENA
71	VALLEJO ACOSTA NAZARETH DE JESUS
72	GOMEZ LILLO JUAN MANUEL
73	MUÑOZ CARRION MARIA
74	PEÑA FERNANDEZ ANA MARIA
75	TRIGO LARA SERGIO
76	SANCHEZ NAVARRO JUAN
77	DOMINGUEZ GAVIRA MIGUEL
78	CUBERO GARCIA TERESA
79	LEON RUIZ LINA
80	BURGOS LORA ALEJANDRO
81	JIMENEZ LAMA MARIA
82	HIDALGO PAREDES ANIBAL
83	CABRERA ROJAS CARMEN MARIA
84	ISORNA VILLAVERDE GLORIA MARIA



85	JIMÉNEZ LAMA NICOLAS MAXIMO
86	VERGARA RODRIGUEZ FRANCSICO JOSE
87	DOMINGUEZ GAVIRA ALVARO
88	GOMEZ FERRANDIZ ADRIAN
89	GARCIA CASTRO CLAUDIA
90	ZAMBRANO RODRIGUEZ LORENA INMACUL
91	PUERTO ARAGON YESTER EDEN
92	DOMINGUEZ ARENAS JORGE
93	RAMOS SANCHEZ LUNA
94	JIMENEZ RODRIGUEZ ELENA

****SEGUNDO.-****El régimen de llamamiento y funcionamiento de la bolsa será el establecido en la Base Octava de la convocatoria que ha regido el proceso selectivo y que a continuación se reproduce.

El orden de los llamamientos será estrictamente el de prelación según la suma de puntuaciones obtenidas, realizando el llamamiento al candidato que estando disponible tenga mayor puntuación de forma correlativa.

En el supuesto que el integrante de la bolsa, esté en el momento del llamamiento, unido mediante cualquier modalidad contractual o de nombramiento al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor o a cualquiera de sus entes dependientes por otra bolsa distinta, se le solicitará a que en su caso elija entre uno u otro contrato o nombramiento, para lo cual deberá renunciar expresamente, mediante declaración de baja voluntaria, al que venía sujeto. Si por el contrario se deseara mantener la modalidad contractual o el nombramiento que se viniera desarrollando, quedará ante el nuevo llamamiento en situación de «no disponible», en tanto en cuanto se mantenga la referida situación de contratación. Una vez finalice el contrato o nombramiento, lo deberá poner en conocimiento de la Unidad de Organización y Recursos Humanos para pasar a la situación «Disponible» para un nuevo llamamiento.

Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo:

- Renunciar al llamamiento sin mediar justificación
- Renunciar al llamamiento, en su caso, durante el periodo de su vigencia, salvo causa de fuerza mayor que será apreciada por el Ayuntamiento.
- No haber respondido al llamamiento efectuado por la administración en el plazo que se indique.

Se consideran causas justificadas de renuncia a un llamamiento las siguientes:

- Ser empleado público, mediante contrato o nombramiento, en cualquier Administración Pública, organismo público o ente público vinculado o dependiente de las anteriores, en el momento del llamamiento.
- Estar en periodo de permiso de maternidad, paternidad o adopción.
- Tener un hijo menos de tres años.
- Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- Estar en situación de incapacidad temporal.



La renuncia deberá realizarse por escrito mediante instancia general dirigida al departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, aportando la prueba documental suficiente de la causa alegada. Esta renuncia determinará que el candidato pase a la situación de no disponible en la bolsa de empleo. Para volver a estar disponible, el candidato deberá de comunicar mediante instancia general dirigida al departamento de Recursos Humanos presentada por registro o a través de la sede electrónica que ha finalizado la causa que justificó la renuncia.

TERCERO.- Notificar a los participantes en el proceso selectivo, en su condición de interesados, mediante publicación en el Tablón de Edictos de la sede electrónica, y a los solos efectos de mayor difusión en la página web municipal, conforme el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

